



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 094-2021-MDP/GM

Pimentel, 09 de abril del 2021.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N° 107-2021-SG-TEG-MDP de fecha 26 de marzo del 2021 emitido por el Subgerente de Tesorería, el informe N° 124-2021-MDP/GADMF de fecha 06 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el proveído s/n de fecha 06 de abril del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde sonata que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se general como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras actividades de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440", se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 280 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos para Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante informe N° 107-2021-SG-TES-MDP de fecha 26 de marzo del 2021 emitido por la Subgerente de Tesorería, remite los saldos de balance de la cuenta de defensa civil perteneciente al rubro 09 con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2021.

Que, el informe N° 124-2021-MDP/GADMF de fecha 06 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de acto resolutivo para la incorporación de S/. 110,060.81 (ciento diez mil sesenta con 81/100 soles) en el presupuesto institucional de apertura 2021 de la entidad

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020 en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año fiscal 2021 hasta por el monto de S/. 110,060.81 (ciento diez mil sesenta con 81/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Rubro	Fuente de financiamiento	Saldo al 31 de diciembre del 2020	Devengados al 31 de diciembre del 2020	Saldo de balance
Rubro 9	Recursos directamente recaudados	S/. 130,774.35	S/. 20,713.54	S/. 110.060.81

Rubro: 09
Fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados
Tipo de recurso: 0
N° de cuenta corriente: 00-231-051643

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Presupuesto y Planificación elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Presupuesto y Planificación el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución realizando los actos administrativos necesarios para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de asesoría Jurídica y la Oficina de informática y sistemas para que cumplan con los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe